

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 28 de enero de 1967 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Vitoria.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base sexta del concurso restringido de examen y méritos convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 15 de noviembre de 1966 para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Vitoria, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica; visto, asimismo, lo dispuesto en el Decreto 837/1966, de 7 de abril, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente: Don Santiago Manglano Gadea, Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocales: Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará, asimismo, de Secretario de este Tribunal; don José Miguel Obradors del Amo, Jefe de la Sección Segunda de la Subsecretaría (Personal) del Ministerio de Justicia, y don Angel Valderrábano Villegas, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes, que se verificarán en Vitoria, lugar de residencia del aspirante admitido, a cuyo fin, en el Gobierno Civil de la capital citada se constituirá una Mesa presidida por el Secretario general de dicho Gobierno Civil, asistido por dos funcionarios, que tendrá por cometido recibir del Tribunal calificador los supuestos correspondientes a los ejercicios, proceder bajo su vigilancia a la realización de los pertinentes exámenes, previa citación del aspirante y conforme a las instrucciones que, consecuentemente recibirá de dicho Tribunal. Por último, devolverá a éste, en sobre cerrado, los trabajos efectuados, a fin de que pueda proceder a su calificación.

c) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias, en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades Estatales Autónomas de que dependan los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.  
Madrid, 28 de enero de 1967. P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

*ORDEN de 31 de enero de 1967 por la que se convoca concurso número 2/1967 para cubrir 204 plazas en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado entre el personal retirado por edad de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el Decreto 2704/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 del mismo mes), Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Que se convoque el concurso número 2/1967 para cubrir 204 plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrá concurrir el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada que reúnan las condiciones que siguen:

- No tener cumplidos los cincuenta y seis años en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».
- Ser físicamente apto para el cometido propio de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.
- No tener nota desfavorable en su documentación personal.

Segunda.—En las instancias—ajustadas al modelo que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre de 1965, página 15374—podrán consignarse, por el orden que interese, cuantas vacantes figuraron en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 del actual («Boletín Oficial del Estado» número 25 de 30 del mismo mes); si bien, solamente se adjudicarán las que hayan quedado sin proveer una vez resuelto el concurso ordinario de traslados a que se refiere la citada Orden.

Tercera.—En el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha siguiente a la de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los peticionarios elevarán las solicitudes al Organismo, Centro o Unidad Militar donde radiquen sus documentaciones personales. A dichas solicitudes unirán:

- Certificado de buena conducta, expedido por el Organismo militar o puesto de la Guardia Civil del lugar de residencia.
- Certificado médico que acredite no poseer defecto físico o enfermedad que inhabilite para el desempeño de los servicios propios del Cuerpo General Subalterno.

Cuarta.—Los Organismos, Centros o Unidades militares correspondientes, en un plazo que no podrá rebasar los cinco días naturales siguientes al de la fecha de finalización del plazo anteriormente señalado, cursarán las peticiones a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, acompañando copia de la documentación personal, que podrá ser sustituida por una certificación en la que consten los siguientes datos:

- Carecer de nota desfavorable.
- Fecha en que le correspondió al solicitante el retiro por edad y disposición por la cual pasó a dicha situación, indicando «Boletín» o «Diario Oficial» donde se publicó.
- Si posee o no la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y, caso afirmativo, disposición por la que se le otorgó.
- Empleo y antigüedad que tenía al retirarse.
- Fecha de ingreso en el servicio.
- Fecha de nacimiento.

Quinta.—Se considerará nula toda petición que se reciba en la Junta Calificadora en plazo superior a los veinticinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Las plazas se adjudicarán por el consiguiente orden de méritos según se determina en el artículo segundo del Decreto 2704/1965, y estarán dotadas, de conformidad con el artículo cuarto del mismo texto legal, con:

- El 50 por 100 del sueldo que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno.
- Aumentos por trienios.
- Las pagas extraordinarias (siempre que se renuncie expresamente al percibo de las que con el mismo carácter les corresponda por la situación de retirados), establecidas en el artículo séptimo de la Ley de Retribuciones en la cuantía en el mismo señaladas y con las modificaciones transitorias y progresivas que se determinan en el artículo primero del Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre.
- Y, en su caso, con los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Séptima.—Los nombrados deberán incorporarse a sus respectivos destinos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que disponga sus nombramientos. Asimismo tan pronto tengan conocimiento de aquéllos deberán remitir a la Presidencia del Gobierno (Comisión Superior de Personal, Velázquez, 63, Madrid-1) los siguientes documentos:

- Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.
- Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Lo digo a V. E., a VV. II, y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E., a VV. II, y a VV. SS.

Madrid, 31 de enero de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benitez de Lugo.

Excmo. e Ilmos. Sres. General Presidente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.—Sres. ...

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 1 de febrero de 1967 por la que se nombra el Tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros, convocada por Orden de 14 de septiembre de 1966.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo, apartado 1, del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprobó el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, es necesario proceder a designar las personas que habrán de integrar el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición que para cubrir hasta cinco plazas de alumno de la Escuela de Estudios Aduaneros fueron convocadas por Orden de este Ministerio de fecha 14 de septiembre de 1966.

En su virtud, he tenido a bien disponer que el Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros estará compuesto por vuestra ilustrísima, como Presidente; por el señor don Eduardo Ronzano Barroso, Director de dicha Escuela, como Vicepresidente, y como Vocales, por don Jesús Pérez Flórez-Estrada Ayala, Abogado del Estado; don Manuel García Guevara, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas; don Francisco Moreno Pavón, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas; don Angel Madroñero Peláez, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas; don Javier Igea López-Vázquez, del Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas; don Julio de la Cruz Kühn, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas, que ejercerá las funciones de Secretario.

Actuarán, además, como suplentes en dicho Tribunal los señores siguientes:

Don Argimiro Santos Munsuri, del Cuerpo Técnico de Aduanas.

Don Antonio Marcelo Arranz Esteban, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1967.—P. D., Víctor de Castro.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial de Profesores Químicos de Aduanas por la que se señala la fecha para el sorteo determinante del orden de actuación de los opositores y se convoca a los mismos para la práctica del primer ejercicio.*

De conformidad con lo prevenido en el apartado VI de la Orden de 27 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto) por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Profesores Químicos de Aduanas, se hace público que el sorteo del orden de actuación de los opositores tendrá lugar el día 15 de febrero corriente, a las catorce horas, en el salón de actos de la Dirección General de Aduanas (Guzmán el Bueno, 125).

Asimismo se convoca, en único llamamiento, a todos los opositores admitidos a examen por Resolución de la Dirección General de Aduanas de 22 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre) para la práctica del primer ejercicio (prueba de idiomas) en la Escuela de Estudios Aduaneros (plaza de Colón, 4), a las dieciséis horas treinta minutos del día 13 de marzo próximo.

Madrid, 3 de febrero de 1967.—El Presidente, Víctor de Castro.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de León por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Conserje-Ordenanza en el Instituto Provincial de Sanidad.*

Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de León una plaza de Conserje-Ordenanza, dotada en el presupuesto del mismo con el haber anual de 10.800 pesetas, dos pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, y la gratificación anual por carestía de vida de 1.500 pesetas más los devengos que reglamentariamente correspondan.

Esta Jefatura Provincial de Sanidad, debidamente autorizada por la Dirección General de Sanidad, previo informe de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 145/1964, de 23 de enero, anuncia concurso-oposición libre para proveer en propiedad la referida plaza con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los españoles mayores de veintidós años que carezcan de antecedentes penales, no hayan sido separados de Cuerpos de la Administración del Estado, Provincia o Municipio u Organismos autónomos en virtud de expediente disciplinario, tengan capacidad física suficiente para el desempeño de cargos públicos y sepan leer y escribir.

2.ª Los ejercicios consistirán:

a) Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre cultura general y operaciones elementales de las cuatro reglas aritméticas.

b) Escribir al dictado con velocidad corriente un párrafo de una obra clásica de literatura española durante diez minutos.

3.ª Se considerarán méritos:

a) Los títulos y diplomas que muestren una mejor preparación técnica, cultural y sanitaria.

b) Para el caso de empate por puntuación entre los opositores, el haber desempeñado plaza similar en este Instituto por más de dos años, siempre que el que reúna esta condición justifique haberla prestado a plena satisfacción por medio de certificación del Jefe provincial de Sanidad.

4.ª Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán sus instancias al Jefe provincial de Sanidad de León en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella especificar claramente nombre y apellidos, domicilio, edad, lugar de nacimiento y el hecho de reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria y la manifestación expresa de comprometerse a jurar los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositores admitidos y excluidos.

Dicha relación podrá ser reclamada de acuerdo con lo que determina el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará compuesto, bajo mi presidencia, por el Administrador sanitario provincial y el Jefe de la Sección de Epidemiología de este Instituto o quienes les sustituyan.

El aspirante propuesto remitirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta del Tribunal, previa notificación, la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico de aptitud física.
- Título de Auxiliar sanitario.

Si en este plazo no remitiese los citados documentos se tendrá, salvo caso de fuerza mayor, decaído de todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse de la falsedad de su instancia, y el Tribunal podrá elevar nueva propuesta a favor del opositor que hubiese obtenido puntuación suficiente.

6.ª En todo lo no establecido en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1957.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 7 de diciembre de 1966.—El Jefe provincial, Nicolás Fernando Martín Ferrández.